

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

# PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 11-2017-CM/MDNC

Nueva Cajamarca, 10 de abril de 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca, en Sesión Extraordinaria Nº 08-2017, de fecha 10 de abril de 2017; Acuerdo de Concejo Nº 01-2017-MDNC, de fecha 12 de enero de 2017; Informe Legal Nº 67-2017-OAJ/MDNC, de fecha 10 de abril de 2017, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe: "Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Nº 27933 – Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, modificado por la Ley Nº 30055, tiene como objetivo garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales, comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción. Por lo cual amerita establecer los planes integrados de seguridad ciudadana entre la Policía Nacional y el gobierno local; así como determinar los procedimientos para la implementación y ejecución efectiva de los planes distritales de Seguridad Ciudadana.

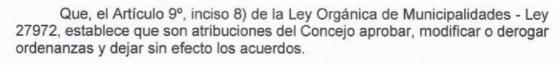


Que, la seguridad ciudadana es la acción integrada que se desarrolla con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos; de tal modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 394-2016-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas, entre ellas "Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana", que debe ser cumplida por las Municipalidades de Ciudades Principales Tipo "B", al 31 de julio y 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 01-2017-MDNC, de fecha 12 de enero de 2017, se aprobó el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana, el cual fue aprobado por el comité, y también debe ser ratificado por el concejo municipal;

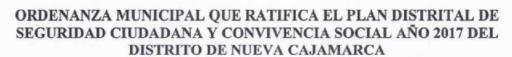
Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad





Que, el artículo 40° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 30º inciso e) del Decreto Supremo Nº 011-2014-IN; el Artículo 20º inciso 5), artículo 40º y 85º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; el Concejo Municipal en sesión extraordinaria Nº 08-2017, aprobó por unanimidad la siguiente





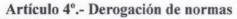
RATIFICAR el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social año 2017 del distrito de Nueva Cajamarca.

#### Artículo 2º.- Contenido de la Ordenanza

Como parte integrante de la presente Ordenanza se encuentra el PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL, que consta de 74 folios + anexos.

Artículo 3°.- Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza es de aplicación obligatoria en la jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca.



DERÓGUESE toda norma o disposiciones municipales que se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 5º.- Delegación de facultades al Alcalde

Facultar al Titular del pliego, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, en uso de sus facultades que le otorga la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 6º.- Cumplimiento de la Ordenanza

ENCARGAR al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, que adopte las medidas y acciones pertinentes para la ejecución y cumplimiento de la mencionada disposición municipal.





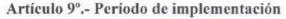


#### Artículo 7º .- Difusión

Encargar a la oficina de Imagen Institucional la difusión de la presente ordenanza; y la oficina de Tecnología e Informática la publicación en el portal web.

#### Artículo 8º.- Publicación

Encárguese a la Secretaria General la publicación de la presente ordenanza de acuerdo a Ley, en el diario judicial de la jurisdicción.



La Gerencia de Seguridad Ciudadana – Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, queda encargada de la implementación y aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

#### Artículo 10°.- Vigencia de la Ordenanza

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a Ley.



### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUMA CAJAMARCA

Luis Gilberto Nañez Sánchez

ALOALDE
DNI 42265433